

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160101009P03030

Factura No.: 001200000031844

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LACADEMIAESEA SOCIEDAD ANÓNIMA**

OTORGADA POR: VEGA PUYOL MANUEL EDGAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 810.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y seis de Agosto del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO NOVENO del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía LACADEMIAESEA SOCIEDAD ANÓNIMA, el/la señor(a) BURBANO DE LARA PEREZ MARTIN, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) VEGA PUYOL MANUEL EDGAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO; el/la señor(a) ALVAREZ ENRIQUEZ ARIEL, de nacionalidad CUBANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZEAS VALAREZO MATEO ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla



proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VEGA PUYOL MANUEL EDGAR	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	BURBANO DE LARA PEREZ MARTIN
ALVAREZ ENRIQUEZ ARIEL	CUBANA	CASADO	CUENCA	
ZEAS VALAREZO MATEO ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LACADEMIAESEA SOCIEDAD ANÓNIMA.
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA Y UN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHENTA Y UN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

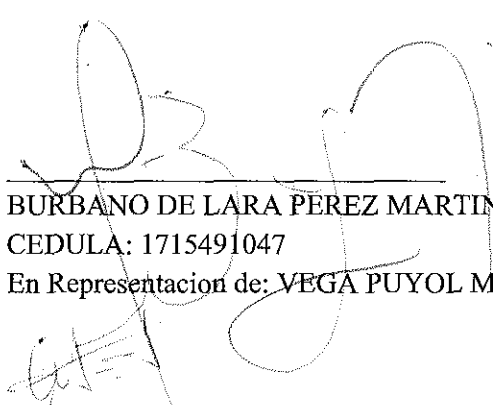
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VEGA PUYOL MANUEL EDGAR	27	270.0	270.0	0.0
ALVAREZ ENRIQUEZ ARIEL	27	270.0	270.0	0.0
ZEAS VALAREZO MATEO ALEJANDRO	27	270.0	270.0	0.0
TOTALES	81	810.0	810.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALVAREZ ENRIQUEZ ARIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZEAS VALAREZO MATEO ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



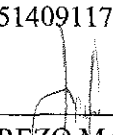

BURBANO DE LARA PEREZ MARTIN

CEDULA: 1715491047

En Representacion de: VEGA PUYOL MANUEL EDGAR

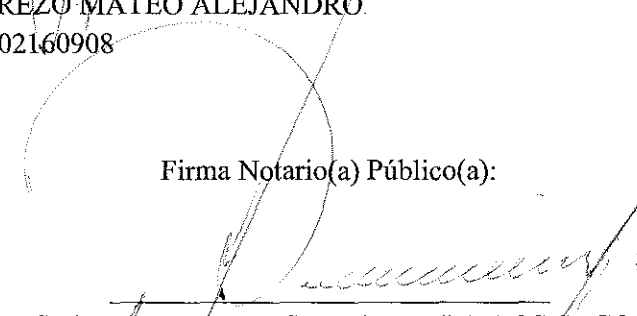

ALVAREZ ENRIQUEZ ARIEL

CEDULA: 0151409117


ZEAS VALAREZO MATEO ALEJANDRO

CEDULA: 0302160908

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

Identificacion: 0102897949

EDUARDO
ESTEBAN
PALACIOS SACOTO

Firmado digitalmente
por EDUARDO ESTEBAN
PALACIOS SACOTO

Fecha: 2016.08.26
18:37:57 -05'00'



Factura: 001-200-000031408



20160101009P02876

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101009P02876						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2016, (12:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VEGA PUYOL MANUEL EDGAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102826815	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BURBANO DE LARA PÉREZ MARTÍN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715491047	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



AP: 1488-20016-UTHA-PAS

Dr. Carlos León Acosta

NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



Dr. Carlos Guillermo Leon Acosta
Notario Noveno del Cantón Cuenca
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

ESCRITURA NRO.
20160101009P02876
ESCRITURA PÚBLICA DE PÓDER ESPECIAL
OTORGADA POR: MANUEL EDGAR VEGA PUYOL
A FAVOR DE:
AB. MARTÍN BURBANO DE LARA PÉREZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
FACTURA No. 31408
******* MA *******
DIZCOP

12 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
13 **DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante
14 mí, **CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA, NOTARIO NOVENO SUPLENTE**
15 **DEL CANTÓN CUENCA**, de conformidad con la acción de personal que se
16 **adjunta a la presente**, comparece en la celebración de este instrumento
17 público, en calidad de **PODERDANTE**, el señor **MANUEL EDGAR VEGA**
18 **PUYOL** portador de la cédula **0102826815**. El compareciente declara bajo
19 juramento que interviene libre y voluntariamente a la celebración del
20 presente instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido
21 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este
22 contiene; y, además declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de
23 edad, de estado civil , domiciliado en esta ciudad, entendido plenamente
24 en el idioma castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado
25 el documento de identidad de conocer doy fe; y luego de verificar la
26 libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el
27 Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y



1 cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura
2 pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
3 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
4 contenga un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**
5 - **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente Poder
6 Especial el Señor **MANUEL EDGAR VEGA PUYOL**, de Nacionalidad
7 Ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. 0102826815 de
8 paso por esta ciudad de Cuenca, a quien en adelante se lo denominará el
9 "Poderdante" **SEGUNDA. - PODER ESPECIAL:** El compareciente, Señor
10 **MANUEL EDGAR VEGA PUYOL**, portador de la Cédula de Ciudadanía Nro.
11 0102826815, actuando libre y voluntariamente en ejercicio de sus propios
12 y personales derechos, mediante el presente instrumento confiere Poder
13 Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Señor
14 Ab. Martín Burbano de Lara Pérez, Portador de la Cédula de Ciudadanía
15 Nro. 1715491047, abogado en libre ejercicio con matrículas profesionales
16 Nro. 11767 del Colegio de Abogados de Pichincha y 01-2007-88 del Foro
17 de Abogados del Ecuador para que, durante su ausencia en la ciudad de
18 Cuenca, en virtud de esta delegación de atribuciones pueda suscribir a su
19 nombre los documentos constitutivos de una Sociedad Anónima en
20 Ecuador, con domicilio en Cuenca, cuyo nombre comercial o razón social
21 deberá contener las palabras "**LA ACADEMIA**", de la cual será socio con
22 un 33.33%. El apoderado podrá suscribir todo documento o contrato que



1 tenga directa relación con la constitución de la antes mencionada
2 sociedad o para su formalización o entrada en funcionamiento. **TERCERA.**
3 - **VIGENCIA DEL PODER:** Las facultades conferidas al apoderado mediante
4 este instrumento estarán vigentes durante **CIENTO OCHENTA DIAS**
5 calendario contado a partir de la fecha de su otorgamiento. El presente
6 poder es específico y su alcance comprende lo detallado la cláusula
7 segunda de este Instrumento. Al apoderado le queda estrictamente
8 prohibido delegar o ceder las facultades conferidas mediante el presente
9 poder. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
10 estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. La presente
11 minuta ha sido elaborada y suscrita por el **ABOGADO MARTÍN BURBANO**
12 **DE LARA PÉREZ. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO**
13 **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS**
14 **DEL AZUAY Y 01-2007-88 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY**, que junto
15 con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes,
16 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos
17 los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por
18 las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron
19 los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los
20 comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el
21 Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del
22 instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue



Dr. Carlos Guillermo Leon Acosta
Notario Noveno del Cantón Cuenca
notaria.9@etapanet.net – eeepalacios@hotmail.com

1 la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario,
2 se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su
3 aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la
4 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose
5 en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los
6 fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública
7 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual
8 doy fe.-

9

10

11

12

13 
MANUEL EDGAR VEGA PUYOL

14 C.I. 0102826815

15

16

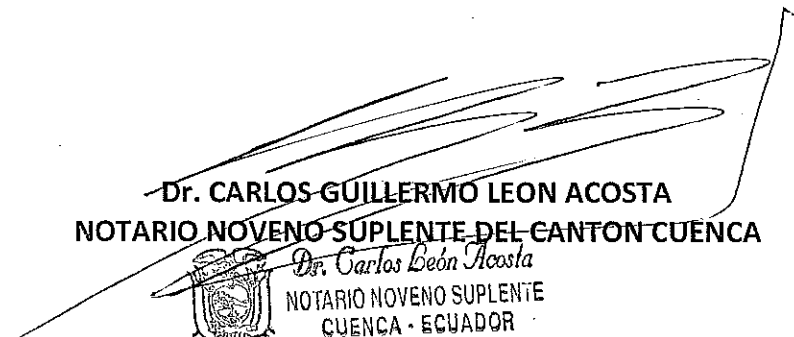
17

18

19

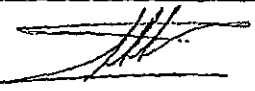
20

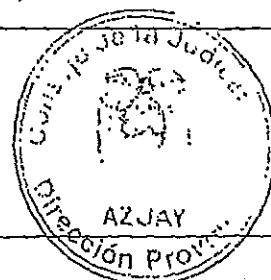
21

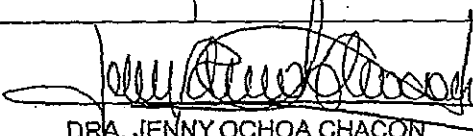

Dr. CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA

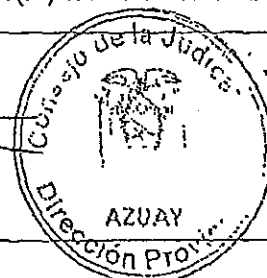


Dr. Carlos León Acosta
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 1488-2016-UTHA-PAS Fecha 27/jul/2016	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY		2		Nro Fecha 27/jul/2016	
3 LEON ACOSTA Apellidos		CARLOS Nombre		4 Rige A Partir De 01/ago/2016 Rige Hasta 24/ago/2016	
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal ASUME					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 02954-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. Único de la Resolución 30-2016 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, se procede a posesionar al Dr. CARLOS LEON ACOSTA, en calidad de Notario Suplente de la Notaria Novena del cantón Cuenca.					
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida			11 Situación Propuesta Dependencia Departamento Puesto Remuneración Unif. Lugar de Trabajo Partida		
12 La persona reemplaza a			DR. EDUARDO PALACIOS SOTO		
Quien cesó en el Cargo con fecha			Causal		
13			 ING. JENNY AVILA CARRERA COORDINADORA (E) TALENTO HUMANO		
Registro Nro 1488-2016 Fecha 27/jul/2016					
DRA. JENNY OCHOA CHACON DIRECTORA PROVINCIAL(E) DE AZUAY					



ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 1489-2016-UTHA-PAS Fecha 27/jul/2016	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro Fecha 27/jul/2016		
3 LEON ACOSTA CARLOS Apellidos Nombre			4 Rige A Partir De 01/ago/2016 Rige Hasta 24/ago/2016		
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal Encargo					
9 Explicación Dra. Jenny Ochoa Chacón, Directora Provincial (e) de Azuay del Consejo de la Judicatura, procede a encargar la Notaría Novena del cantón Cuenca, en mérito de la licencia concedida al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, del 1 al 24 de agosto de 2016.					
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida			11 Situación Propuesta Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento NOTARIA NOVENA Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida		
12 La persona reemplaza a DR. EDUADO PALACIOS SACOTO Quien cesó en el Cargo con fecha Causal					
13 Registro Nro 1489-2016 Fecha 27/jul/2016			ING. JENNY AVILA CARRERA COORDINADORA (E) TALENTO HUMANO		
 DRA. JENNY OCHOA CHACÓN DIRECTORA PROVINCIAL (E) DE AZUAY					





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102826815

Nombres del ciudadano: VEGA PUYOL MANUEL EDGAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAAVEDRA PALACIOS MARIA D

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: VEGA MANUEL GUILLERMO

Nombres de la madre: PUYOL MARIA ANTONIETA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.16 13:37:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2357310



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 010282681-5

CIUDADANÍA
VEGA PUYOL
MANUEL EDGAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA D
SAAVEDRA PALACIOS



BACHILLERATO EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
VEGA MANUEL GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
PUYOL MARIA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-04-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-15



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

052
052-0132
NÚMERO DE CERTIFICADO 0102826815
CEDULA
VEGA PUYOL MANUEL EDGAR

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN SEBASTIÁN
PARROQUIA
ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JONTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0102826815
Nombre: VEGA PUYOL MANUEL EDGAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2357310



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

8 Banco del Pacifico

Cuenta de Corriente	
Nº 123456789	
Saldo Inicial	
Saldo Final	
Total	

COLEGIO SUPERIOR DE INGENIEROS
NOMBRE Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ PRIETO ANGEL
NOMBRE Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ LEON MARIA DE LOS ANGELES
CATEGORIA DE EXPEDIENTE
CUENCA
2015-07-31
FECHA DE EXPIRACION
2025-07-31

V444114242

8584132



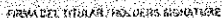
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDEJA DE IDENTIDAD EXT
NOMBRE Y NOMBRES
ALVAREZ ENRIQUEZ
ARIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba
La Habana
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-14
NACIONALIDAD CUBANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YANELA
PEREZ MARTINEZ

015140911-7



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



REC-272

LA HABANA

P<CUDALVAREZ<ENRIQUEZ<<ARIEL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
1432919<<6CUB7011144M200922570111400422<<<82

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACION Y CENSUACION

030216090-8

CITADANA
ZEAS VALAREZO
MATEO ALEJANDRO
LOURDES CLAYTON
AZUAY
CUEENCA
SUCRE
03/03/1985-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

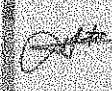



INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION PERSONAL

BACHILLERATO ESTUDIANTE

V333M2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZEAS PABLO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALAREZO LOURDES GEORGINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
CUEENCA
2012-08-07
FECHA DE EXPIRACION
2022-08-07


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 17 FEB 2014

018
018 - 0083
NUMERO DE CERTIFICADO
ZEAS VALAREZO MATEO ALEJANDRO

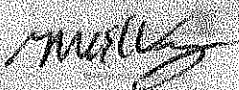
0302160908
CEDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUEENCA
CANTON

CIRCONSCRIPCION
BONAY
1
6
ZONA

Zeas Valarezo Mateo Alejandro
EL PRESENTE A LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010252201-2
 VEGA PUYOL MANUEL EDGAR
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 18 JULIO 1982
 DIT- 0057 04055 H
 AZUAY / CUENCA
 EL EMPLEADO 1982



ECUATORIANO *****
 CASADO 03533V2222
 SARAYENA PALACIOS MARTA D
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL GUILLERMO VEGA
 MARTA ANTONIETA PINO
 CUENCA 27/05/2010
 27/05/2002
 REN 2744287



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES VOTACIONALES 23-166-2014
052
052 - 0182 **0102828815**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VEGA PUYOL MANUEL EDGAR
 AZUAY
 PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION 2
 SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA 0
 ZONA

 REPRESENTANTE DE LA JUNTA